

Bogotá, D.C., agosto 11, 2022

Doctor

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado : 110013105 015 2020 00304 00
Proceso : ORDINARIO
Demandante : ALBA ROCÍO SÁNCHEZ BONILLA
Demandado : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN Y COLPENSIONES

Asunto : **Demanda Ejecutiva** – Artículo 306 CGP-

GERMÁN AUGUSTO DÍAZ, apoderado de la parte actora, solicito a su Despacho que se libre el MANDAMIENTO DE EJECUTIVO POR

1. LA OBLIGACIÓN DE HACER

- En contra de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. para que reintegren los valores ordenados por su Despacho a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.
- En contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” para que inscriba sin solución de continuidad a la afiliada demandante y actualice las semanas de cotización en la historia laboral.
- Todo conforme a lo ordenado por su Despacho en la sentencia del 28 de septiembre, 2021, y por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, D.C., el 31 de mayo, 2022.

2. LA OBLIGACIÓN DE PAGAR

Conforme a lo dispuesto por su Despacho en la sentencia del 28 de septiembre, 2021, y la liquidación de costas aprobada el auto notificado en el Estado n°. 029 del 15 de julio, 2022, por concepto de **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**, las siguientes sumas de dinero:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	\$2'752.578,00
---	----------------

3. Intereses moratorios por cada una de las sumas líquidas de dinero que comportan la obligación de pagar.

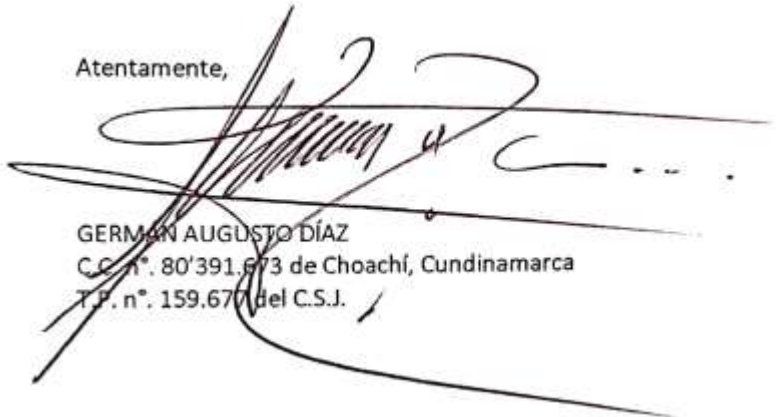
4. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO EJECUTIVO.

Para cumplir lo previsto por la Ley 2213 del 13 de junio, 2022, se remite la presente demanda ejecutiva a cada uno de los correos electrónicos de las convocadas a juicio, direcciones que se han

tomado de los trámites judiciales, notificaciones judiciales, respuestas de derechos de petición y certificados de Cámara y Comercio.

- i) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- ii) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.:
accioneslegales@proteccion.com.co

Atentamente,



GERMÁN AUGUSTO DÍAZ
C.C. n°. 80'391.673 de Choachí, Cundinamarca
T.P. n°. 159.670 del C.S.J.